



Dirección AVIACIÓN



FEADA

Programa de Seguros 2011

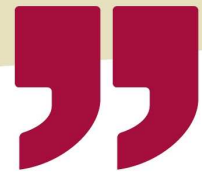
**Responsabilidad Civil Actividades Federativas
Responsabilidad Civil Demostraciones Aereas**

El 20 de Diciembre 2010

**Para complemento de información
contacte :**

Marie VILLAR
Encargada de Clientela
Tel : + 331 49 64 13 81
Fax : + 331 49 64 13 02
mvillar@verspieren.com

ó
Laurent HAUMONT
Responsable Aviación General
Tel : + 331 49 64 11 68
Fax : + 331 49 64 13 52
lhaumont@verspieren.com



FEADA

- 1. Tomador del seguro** **FEDERACIÓN ANDALUZA DE LOS DEPORTES AÉREOS**
Estadio de la Cartuja – Pta. F - 13
41092 SEVILLA
ESPAÑA
- 2. Efecto de la Póliza** **desde el 01/01/2011**
Anual prorogable
- 3. Forma de pago** **anual, semestral o trimestral**

2A - RESPONSABILIDAD CIVIL Actividades Federativas

A - Tarifas :

Base : primas para 1818 federados

Reparto :

CATEGORIA	RESPONSABILIDAD CIVIL
Aeromodelismo	6,19 EUR
Aire	9,29 EUR
Tandem	15,48 EUR

CATEGORIA	RESPONSABILIDAD CIVIL
PRIMA GLOBAL ANUAL	14.180,25 EUR
Media por asegurado	7,80 EUR

B - Límites por anualidad de seguro y cúmulo de siniestros : 601.012 EUR

Sublímites por unidad de siniestro :

Para el Riesgo de Aeromodelismo :

- Daños personales y/o materiales : 60.000 EUR por siniestro
- Fianzas y Defensas : 6.000 EUR

Para los Riesgos de Resto modalidades y Tandem :



- Daños personales 150.523,03 EUR por siniestro
- Daños materiales 150.523,03 EUR por siniestro
- Pasajero de Tandem 60.000 EUR por siniestro
- Fianzas y Defensa 6.000 EUR

C - Ámbito Territorial

Mundo Entero con exclusion Canada y Estados Unidos, y paises bajo embargo de la ONU o la CE.

D - Garantías incluídas por AVIABEL en RC :

- Los daños personales que se causen los federados entre si
- Responsabilidad Civil cruzada, entendiéndose como tal, la Responsabilidad Civil entre Federados, Técnicos, Instructores, y en general cualquier personal vinculada a la Federación
- Queda incluida, para la disciplina de Tandem, cualquier daño causado al pasajero cuando el piloto de vuelos biplaza (Tandem) tiene cualificación válida de la parte de la FEADA, sin mínimo de vuelos biplaza
- Queda incluida la Responsabilidad Civil exigible por el pasajero tandem o biplaza y/o alumno en practicas, al instructor en el ejercicio de su profesion, tanto en los vuelos de instruccion o escuela como en los vuelos turisticos o de divulgacion
- Les deportistas federados quedan cubiertos en Responsabilidad Civil cuando participan a eventos organizados por la Federacion y/o clubes deportivos afiliados incluidos en el calendario oficial de FEADA.

Esta tarificación tiene en cuenta las estadísticas de siniestro siguientes : importe total para siniestros para los años 2009 y 2010 inferiores al 30% del importe de la prima propuesta.

2B/- RESPONSABILIDAD CIVIL Demostraciones Aereas

1. Se garantiza en Responsabilidad Civil las Federaciones XXX como organizadoras de Demostraciones Aéreas, conformemente al Capítulo IV – Seguro de responsabilidad civil para la participación en demostraciones aereas del Boletín Oficial del Estado-A-2010-835 del 19/01/2010 Núm. 16, Sec.I. Pág. 4662. **La cobertura de Responsabilidad Civil para el director de Exhibición se circunscribirá geográficamente a las Federaciones integradas en AFADA.**
2. Se garantizan en Responsabilidad Civil las aeronaves civiles pilotadas por los federados a la Federación XXX de los Deportes Aéreos como participantes a una demostración aérea, conformemente al Capítulo IV – Seguro de responsabilidad civil para la participación en demostraciones aereas del Boletín Oficial del Estado-A-2010-835 del 19/01/2010 Núm. 16, Sec.I. Pág. 4662.
3. Las coberturas por siniestro para la demostración aérea son las siguientes :
 - a) 500.000 € para cada aeronave participante de peso maximo al despegue inferior a 500 Kg y que no realice exhibiciones de acrobacia aerea
 - b) 1.500.000 € para cada aeronave que realice exhibiciones aereas de acrobacia aerea con velocidades iguales o inferiores a 250 km/h y que no incluya exhibiciones acrobaticas con aviones reactores y para cada aeronave con peso inferior a 6 toneladas de peso maximo al despegue
 - c) 3.000.000 € para cada aeronave que realice exhibiciones de acrobacia aerea con aviones reactores o con velocidades superiores a 250 km/h, y para cada aeronave con peso igual o superior a 6 toneladas de peso maximo al despegue



- d) 150.000 € para alas delta, paracaídas, parapentes y aeromodelos en vuelo circular
- e) 250.000 € para alas delta con motor, parapentes motorizados y aeromodelos radiocontrolados de menos de 10 Kg y velocidad máxima inferior a 200 km/h
- f) 500.000 € cuando se trate de aeromodelos radiocontrolados de peso comprendido entre 10 y 25 kg o cuando se vayan a alcanzar velocidades superiores a 200 km/h

PRIMA ANUAL : incluida en Responsabilidad Civil Actividades Federativas sin prima complementaria

3 - REGULARIZACIÓN DE PRIMA 2010

Regularización de la prima 2010.

Licencias AIRE monoplaza: 688

Licencias AIRE Tandem: 85

Licencias TIERRA: 1.045

Resumen liquidación:

Licencias AIRE monoplaza: 688 x 9,48 € = 6.522,24 €

Licencias AIRE biplaza: 85 x 15,80 € = 1.343,00 €

Licencias TIERRA: 1.045 x 6,32 € = 6.604,40 €

TOTAL: 14.469,64 EUROS.

PRIMA ABONADA: 14.910,00 EUROS.

REGULARIZACIÓN: - 440,36 EUROS

Se incluye en la prima 2011 la regularización 2010.

COMENTARIO : Estas condiciones se someten a la aceptación mutualizada de las garantías RC y Accidentes en el marco de AFADA.

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Laurent HAUMONT

Responsable Aviación General



Fecha y firma del proponente

precedida de la mención « Conforme el Cliente a fecha de ... »



Conforme a fecha 22/12/2010